INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA
NODO EN LOGÍSTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA Y MEDIA ACADÉMICA
IMPLEMENTACIÓN EN JORNADA ÚNICA
Oficializada por Resolución N.° 0702 del 07 de octubre de 2009 de la Secretaría de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero de 2015, Implementación de la Jornada Única
NIT 806.012.229-5 — DANE 113001005358

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso RE-IEFEBA-029-2026 — Régimen especial del Fondo de Servicios Educativos (Ley 715 de 2001, art. 13)

Proceso	RE-IEFEBA-029-2026
Objeto	COMPRA DE 3 COMPUTADOREAS PORTATILES Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, EN ESPECIAL PARA FORTALECER LOS CENTROS DE INTERÉS DE CINECLUB, TVF MEDIA Y SEMILLERO DE NEURO INVESTIGACIÓN
Tipo	Bienes muebles — compraventa
Valor estimado	$7.460.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE), IVA incluido cuando se cause
CDP	CDP N.° 63 por $3.096.515 y CDP N.° 64 por $4.363.485 (total $7.460.000), rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales, Gestión PEI (PEI 2019). Fecha de expedición: 18/11/2026 y fuente de financiación de cada CDP: FI Y MEN
Fecha	Cartagena de Indias, 19 de noviembre de 2026

1. Objeto del estudio previo

El presente estudio tiene por objeto establecer la necesidad, la conveniencia, el valor estimado, las especificaciones técnicas, el régimen jurídico y las condiciones de selección y ejecución del contrato cuyo objeto es: **COMPRA DE 3 COMPUTADOREAS PORTATILES Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, EN ESPECIAL PARA FORTALECER LOS CENTROS DE INTERÉS DE CINECLUB, TVF MEDIA Y SEMILLERO DE NEURO INVESTIGACIÓN**.

El documento se elabora en cumplimiento del principio de planeación (Ley 80 de 1993, arts. 25 y 26; Ley 1150 de 2007, art. 2), del artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y soporta los CDP N.° 63 y 64 y la invitación pública.

2. Antecedentes

La Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena es un establecimiento educativo oficial del Distrito de Cartagena de Indias, con implementación de Jornada Única (Resolución 1617 de 2015), que administra sus recursos a través del Fondo de Servicios Educativos (Ley 715 de 2001, arts. 11 a 14; Decreto 1075 de 2015, Parte 3, Libro 2, Título 1, Capítulo 6, Sección 3).

Dentro de la estrategia institucional de formación integral, la Institución desarrolla centros de interés en contrajornada o dentro de la Jornada Única, entendidos como proyectos pedagógicos en los términos del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y del artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015). Tres de ellos requieren equipamiento tecnológico para cumplir sus objetivos:

Centro de interés	Objetivo aprobado
Cineclub: Ver, hablar y crear	Fortalecer la convivencia escolar y la cultura de paz en la IE Alberto Elías Fernández Baena mediante el Centro de Interés «Cineclub: Ver, hablar y crear», articulando alfabetización audiovisual, diálogo regulado y creación colectiva para transformar conflictos en oportunidades formativas.
TVF Media	Desarrollar habilidades comunicativas, ciudadanas, socioemocionales y audiovisuales/multimedia en los estudiantes de básica y media académica de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, mediante el uso pedagógico de diversos medios escolares como la radio, prensa, video, redes y pódcast, fortaleciendo los procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO) y la alfabetización mediática en escenarios intra y extramurales permeados por las tecnologías de la información y la comunicación.
Semillero: Neuroinvestigación escolar	Constituir e implementar un Centro de Neuroinvestigación Escolar como dispositivo pedagógico, científico y territorial, orientado a la comprensión, análisis y mitigación de las violencias estructurales y simbólicas, mediante la integración de enfoques neurobiológicos, socioculturales y comunicativos.

Durante la vigencia 2026 la sede principal de la Institución se encuentra en reconstrucción y la operación académica se desarrolla en un inmueble tomado en arrendamiento (contratos RE-IEFEBA-001-2026, su Otrosí 001 y RE-IEFEBA-012-2026). Esta circunstancia no afecta el objeto, porque los bienes son muebles de propiedad de la Institución y no implican intervención sobre el inmueble arrendado; sí exige reforzar su custodia e inventario.

Para financiar la compra se expidieron los CDP N.° 63 por $3.096.515 y CDP N.° 64 por $4.363.485 (total $7.460.000), rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales, Gestión PEI (PEI 2019). Fecha de expedición: 18/11/2026 y fuente de financiación de cada CDP: FI Y MEN. Ambos CDP registran el mismo objeto, que se transcribe literalmente en todo el expediente. Se recibieron cotizaciones de **Computerworking** (Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 a $2.290.000 y Brother DCP-T230 a $590.000) y de **Compulago S.A.S.**

Consultados los registros de contratación de la Institución en datos.gov.co (SECOP I, f789-7hwg, y SECOP II, jbjy-vk9h) el 19 de noviembre de 2026, no aparecen contratos de compra de computadores o impresoras de la Institución en la vigencia 2026. Se realizó una compra de equipos computadores y videobean con recursos de formación integral para apoyar al desarrollo de las actividades curriculares en el marco de la formación integral, los cuales están para el acceso de todo el cuerpo docente y estudiantes.

3. Descripción de la necesidad

Los tres centros de interés trabajan con productos que dependen de equipos de cómputo: el Cineclub requiere proyectar, analizar y editar piezas audiovisuales producidas por los estudiantes; TVF Media produce contenidos de radio escolar, prensa, video, redes y pódcast, lo que exige edición de audio, video e imagen y diagramación de publicaciones; el Semillero de Neuroinvestigación procesa encuestas, registros y bases de datos, redacta informes y presenta resultados ante la comunidad. Para estas actividades la Institución no cuenta con equipos asignados a los centros de interés y en el cado de cine club cuenta con equipos obsoletos o insuficientes

La impresora multifuncional es necesaria para la producción del periódico escolar y material impreso de TVF Media, guías y fichas de análisis fílmico del Cineclub, instrumentos de recolección de datos e informes del Semillero, así como para el escaneo y digitalización de los productos y evidencias de los tres centros.

Por qué se requiere el proceso. Sin estos equipos, los centros de interés no pueden pasar del consumo a la creación de contenidos, que es el núcleo de sus objetivos (alfabetización mediática, creación colectiva e investigación escolar). La compra con recursos del Fondo de Servicios Educativos es el medio

legal para dotar a la Institución de bienes devolutivos de uso pedagógico (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.11, num. 1), y debe hacerse mediante un proceso de selección que garantice objetividad y el mejor precio del mercado.

Asignación propuesta de los equipos. (*) Portátil 1: Cineclub: Ver, hablar y crear. Portátil 2: TVF Media. Portátil 3: Semillero de Neuroinvestigación Escolar. Impresora multifuncional: uso compartido por los tres centros, bajo custodia del área administrativa y se le asignará al docente responsable en el desarrollo de sus actividades mientras demore el calendario escolar, para lo cual al finalizar debe retornarlos nuevamente al área de custodia. La asignación definitiva y los docentes responsables deben ser confirmados por la Coordinación Académica.

Beneficiarios. Estudiantes de básica y media académica inscritos en los centros de interés: y docentes líderes.

4. Contrato a celebrar

4.1. Objeto, tipología y clasificación

Objeto	COMPRA DE 3 COMPUTADOREAS PORTATILES Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, EN ESPECIAL PARA FORTALECER LOS CENTROS DE INTERÉS DE CINECLUB, TVF MEDIA Y SEMILLERO DE NEURO INVESTIGACIÓN
Tipología	Compraventa de bienes muebles (el CDP la denomina «compra») (Código de Comercio, art. 905; Código Civil, art. 1849). Es una entrega única de cantidades ciertas y no un suministro de prestaciones periódicas (ANCP-CCE, Concepto C-1186 de 2026).
UNSPSC	43211503 — Computadores portátiles (notebook). 43212110 — Impresoras multifuncionales.
Modalidad	Régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos: procedimiento del reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo para cuantías hasta 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, art. 13; Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.17). Acuerdo del Consejo Directivo 02 des 22 de enero de 2026 adoptó el reglamento.
Valor estimado	$7.460.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE), equivalente a 4,26 SMMLV de 2026 (SMMLV $1.750.905, Decreto 1469 de 2025).
CDP	CDP N.° 63 por $3.096.515 y CDP N.° 64 por $4.363.485 (total $7.460.000), rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales, Gestión PEI (PEI 2019).. La suma de ambos CDP coincide con el valor estimado.
Plazo	Diez (5) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el fecha límite dentro de la vigencia 2026, se sugiere 01 de diciembre de 2026.
Lugar de entrega	Sede donde opera actualmente la Institución: Pie de la popa, sede en arriendo, Cartagena de Indias, con transporte, cargue y descargue a cargo del contratista.
Forma de pago	Un único pago, dentro de los [treinta (30)] días siguientes al recibo a satisfacción, previa factura electrónica, acta de recibo firmada por el supervisor, ingreso al almacén y acreditación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50). No habrá anticipo ni pago anticipado.

4.2. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones se expresan de forma funcional y sin marca. Los modelos citados en el estudio de mercado son referencias de precio, no exigencias (Ley 1150 de 2007, art. 5; principio de selección objetiva).

Ítem	Bien	Especificación mínima	Cant.
1	Computador portátil	Procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, Intel Core 5/Ultra 5, o AMD Ryzen 5 serie 7000 o superior. Memoria RAM de 16 GB. Almacenamiento SSD de 512 GB. Pantalla de 14" a 15,6", resolución Full HD (1920×1080) o superior. Cámara web HD, micrófono y parlantes integrados; Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth. Puertos: al menos un HDMI, dos USB (uno tipo C) y salida de audio. Sistema operativo Windows 11 original con licencia (Home o Pro), preinstalado. Cargador original. Equipo nuevo, sin uso, en su empaque original. Garantía del fabricante mínimo de doce (12) meses.	3
2	Impresora multifuncional	Multifuncional a color de tinta continua (tanques recargables de fábrica): impresión, copia y escaneo. Velocidad de impresión en negro igual o superior a 25 ppm (según ficha del fabricante). Conectividad USB; Wi-Fi deseable, no obligatorio. Tamaño carta como mínimo; oficio deseable. Con juego inicial de botellas de tinta (negro, cian, magenta, amarillo). Equipo nuevo, sin uso, en su empaque original. Garantía del fabricante mínimo de doce (12) meses.	1

4.3. Obligaciones

Del contratista:

- Entregar los bienes nuevos, en las cantidades y con las especificaciones ofertadas, en el lugar y plazo pactados, con instalación básica y prueba de funcionamiento en presencia del supervisor.
- Entregar factura electrónica, manuales, certificados de garantía y licencias del sistema operativo.
- Reemplazar sin costo, en un máximo de cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos o no conformes.
- Atender la garantía legal (Ley 1480 de 2011, arts. 7 a 11) y la garantía comercial ofertada.
- Mantener al día sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Informar cualquier circunstancia que afecte la ejecución.

De la Institución:

- Pagar el valor pactado una vez recibidos los bienes a satisfacción.
- Designar supervisor y suscribir oportunamente las actas.
- Ingresar los bienes al inventario institucional, asignarlos por acta a los docentes responsables y verificar su inclusión en la póliza de bienes de la Institución.

4.4. Requisitos habilitantes

- **Capacidad jurídica:** persona natural o jurídica con objeto social o actividad económica relacionada (CIIU 4651 o 4741, u otra afín); cédula, RUT y, si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- **Antecedentes:** certificados fiscal (Contraloría), disciplinario (Procuraduría), judicial (Policía) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas; declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Ley 80 de 1993, art. 8; Ley 1474 de 2011, art. 1; Ley 2195 de 2022).
- **Seguridad social:** certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
- **Experiencia:**

4.5. Criterio de evaluación

Se adjudicará a la oferta de **menor precio total** que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas, sin superar el presupuesto oficial ni el valor estimado por ítem. En caso de empate se aplicarán los criterios del reglamento de contratación del Consejo Directivo y, en su defecto, los del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Tratamiento del IVA. La venta de computadores personales portátiles cuyo valor no exceda 50 UVT ($2.618.700 en 2026; UVT $52.374, Resolución DIAN 000238 de 2025) está excluida del IVA (Estatuto Tributario, art. 424; Concepto DIAN 000014 de 2026). El valor estimado por portátil ($2.290.000) es inferior a ese tope, por lo cual la oferta debe discriminar si aplica la exclusión. La impresora está gravada con IVA del 19 %.

4.6. Garantías

Por tratarse de una compraventa de entrega única, sin anticipo y con pago posterior al recibo a satisfacción, cuya cuantía no supera 20 SMMLV, no se exige garantía de cumplimiento, salvo disposición distinta del reglamento del Consejo Directivo. Los riesgos de calidad se cubren con la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y con la garantía comercial del fabricante de mínimo doce (12) meses, que el contratista debe acreditar.

4.7. Análisis de riesgos

Aunque la matriz prevista en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 no es exigible para contratos hasta 20 SMMLV, los riesgos se valoran como parte de la planeación (ANCP-CCE, Concepto C-1208 de 2026).

Riesgo	Prob. / Imp.	Asignado a	Tratamiento
Equipos que no cumplen especificaciones, reacondicionados o con licencia no original	Media / Alta	Contratista	Verificación de serial, empaque y licencia en el recibo; reemplazo obligatorio.
Variación de precios por cierre de año y temporada de descuentos	Media / Media	Contratista	Precio fijo; valor estimado por ítem como tope.
Ejecución tardía que impida pagar en la vigencia 2026	Media / Alta	Entidad	Iniciar tan pronto exista CDP; plazo corto; fecha límite de entrega.
Pérdida o hurto en la sede provisional	Media / Alta	Entidad	Ingreso inmediato a inventario, guaya de seguridad, custodia bajo llave y verificación de la póliza de bienes.
Uso no pedagógico de los equipos	Baja / Media	Entidad	Asignación por acta a docentes responsables y registro de uso.
Fallas de fábrica	Baja / Media	Contratista / fabricante	Garantía legal y comercial; soporte del contratista.
Precio cotizado de los portátiles superior a las referencias en línea	Media / Media	Entidad	Selección por menor precio con invitación pública; el presupuesto oficial es solo un tope.

4.8. Supervisión

La supervisión será ejercida por ALBERTO RENTERIAS MENA, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien verificará la conformidad técnica de los bienes, suscribirá el acta de recibo y tramitará el pago.

5. Justificación y fundamentos jurídicos

5.1. Justificación legal

Los Fondos de Servicios Educativos financian gastos distintos a los de personal (Ley 715 de 2001, art. 11) y sus actos y contratos de cuantía inferior a 20 SMMLV se rigen por el reglamento que expida el

Consejo Directivo, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad (Ley 715 de 2001, art. 13; Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.17). El valor estimado equivale a 4,26 SMMLV, por lo que el proceso se tramita bajo dicho reglamento.

5.2. Justificación normativa

El gasto se enmarca en el **numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015**: «Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos…», en concordancia con el numeral relativo a la realización de actividades pedagógicas, científicas y culturales para los educandos. No incurre en las prohibiciones del artículo 2.3.1.6.3.13 del mismo decreto: no es gasto de personal, no constituye crédito ni dádiva y no beneficia a particulares.

Fuente y rubro. El gasto se imputa al rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales (Gestión PEI), mediante los CDP N.° 63 y 64, coherente con la destinación pedagógica de los bienes. FORMACION INTEGRAL Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL La Circular MEN 016 de 2025 no se invoca: los CDP no señalan recursos de formación integral asignados conforme a ella. Se debe verificar además la inclusión del bien en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y su relación con el PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.

Fraccionamiento. Los portátiles y la impresora se tramitan en un solo proceso porque responden a una única necesidad (dotación tecnológica de los centros de interés), pertenecen al mismo segmento UNSPSC (43) y los ofrecen los mismos proveedores; separarlos dividiría artificialmente una sola compra (ANCP-CCE, Concepto C-843 de 2025).

5.3. Justificación jurídica

- Constitución Política, arts. 44, 67 y 209.
- Ley 115 de 1994, arts. 5, 14 y 73 (fines de la educación, proyectos pedagógicos y PEI).
- Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar), que sustenta el Cineclub; Ley 1341 de 2009 (TIC) y Ley 1286 de 2009 (ciencia, tecnología e innovación), que sustentan TVF Media y el Semillero.
- Ley 715 de 2001, arts. 11 a 14; Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.1.6.3.11, 2.3.1.6.3.13 y 2.3.1.6.3.17.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en lo pertinente a principios, inhabilidades y responsabilidad; Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84; Ley 2195 de 2022.
- Ley 1480 de 2011 (garantía legal de bienes); Ley 603 de 2000 (uso de software legal).
- Estatuto Tributario, art. 424 (exclusión de IVA de computadores hasta 50 UVT).

5.4. Justificación técnica

La configuración exigida (procesador de gama media actual, 16 GB de RAM y SSD de 512 GB) es la mínima razonable para edición de audio y video en resolución Full HD, diagramación y procesamiento de datos, actividades propias de los tres centros. Una configuración inferior (8 GB, procesadores de gama de entrada) es adecuada para ofimática, pero no para edición audiovisual. La impresora de tinta continua reduce el costo por página frente a la de cartuchos, y su escáner permite digitalizar evidencias e instrumentos. Para el volumen de los tres centros basta una multifuncional básica con conexión USB.

6. Otros aspectos

- **Publicidad:** el proceso y el contrato se publicarán en el SECOP (Ley 1150 de 2007, art. 3; Ley 1712 de 2014).
- **Invitación pública:** forma parte de este expediente y reproduce el objeto literal del CDP.

- **Inventario:** los bienes ingresarán al almacén como devolutivos y se asignarán por acta a los docentes responsables.
- **Residuos:** al final de su vida útil, los equipos se gestionarán como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Ley 1672 de 2013).
- **Liquidación:** por ser un contrato de ejecución instantánea, basta el acta de recibo final, salvo que el reglamento disponga otra cosa.

Proyectó: JAHN CARLOS VÁZQUEZ TEHERÁN Profesional Universitario	**Aprobó:** ALBERTO RENTERÍA MENA Rector — Ordenador del gasto C.C. 11.789.339

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Proceso RE-IEFEBA-029-2026

1. Aspectos generales del sector

Económico. La comercialización de computadores e impresoras en Colombia se realiza por importación y distribución mayorista (Intcomex y distribuidores de marca), grandes superficies y comercio electrónico (Alkosto, Ktronix, Éxito, Falabella, Mercado Libre) y distribuidores locales. En Cartagena hay oferta suficiente de comerciantes de tecnología con experiencia en ventas a instituciones educativas oficiales, como muestran los contratos del cuadro de procesos similares. En noviembre y diciembre se presentan temporadas de descuento que reducen los precios de lista, aunque los precios publicados varían de un día a otro.

Técnico. Los portátiles de gama media (Intel Core i5/Core 5 o AMD Ryzen 5, 16 GB, SSD 512 GB) son hoy la configuración de mayor oferta. En impresión, las multifuncionales de tanque de tinta dominan el segmento educativo por su bajo costo por página.

Regulatorio. Aplican la Ley 1480 de 2011 (garantía legal), la Ley 603 de 2000 (software legal), el artículo 424 del Estatuto Tributario (exclusión de IVA de computadores de hasta 50 UVT, es decir $2.618.700 en 2026) y la Ley 1672 de 2013 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

2. Análisis de la demanda

Las instituciones educativas oficiales adquieren portátiles e impresoras con recursos del FOSE, casi siempre por el régimen especial de cuantías inferiores a 20 SMMLV. En el cuadro siguiente se relacionan 18 contratos de instituciones educativas oficiales: Cartagena, resto de Bolívar y otras regiones. La propia Institución no registra en datos.gov.co compras de este tipo en 2026.

3. Análisis de la oferta

La oferta es amplia y competitiva: personas naturales y jurídicas comerciantes de tecnología, distribuidores y grandes superficies. Entre los proveedores de instituciones de Cartagena figuran Compulago S.A.S., Comercializadora de Tecnología y Servicios S.A.S., JB Importadora y Comercializadora S.A.S. y Falabella de Colombia S.A. No existen barreras de entrada relevantes.

4. Procesos similares de instituciones educativas oficiales

Fuente: datos.gov.co, SECOP I (f789-7hwg) y SECOP II (jbjy-vk9h), consultados el 19 de noviembre de 2026. Se excluyeron contratos de mantenimiento, tintas, contratos sin contratista o con valor cero, y registros duplicados. (*) Necesidad inferida del objeto; el registro no la describe.

Contratista	Contratante	Objeto	Monto	Definición de la necesidad	Año e identificador SECOP
CARTAGENA DE INDIAS					
JB Importadora y Comercializadora S.A.S. (NIT 901122495)	I.E. de Promoción Social de Cartagena	Suministro de impresoras multifuncionales destinadas al fortalecimiento de los procesos pedagógicos de apoyo a la gestión académica	$3.649.730	Dotar sedes con impresión para apoyo pedagógico (*)	2026 — SECOP II CO1.NTC.10157112
Comercializadora de Servicios y Tecnología S.A. (NIT 900019737)	I.E. República del Líbano	Suministro de impresora Epson L3250	$1.240.000	Reposición de equipo de impresión (*)	2022 — SECOP I 22-4-13433257
Bethsaida Viancha Briceño (C.C. 32005736)	I.E. Ambientalista de Cartagena	Adquisición de una impresora multifuncional de inyección de tinta para labores administrativas	$1.750.000	Impresión institucional (*)	2022 — SECOP I 22-13-13031850
Compulago S.A.S. (NIT 806015647)	I.E. de Promoción Social de Cartagena	Suministro de computadores e impresoras para las sedes La Consolata y Jorge Eliécer Gaitán	$10.751.460	Dotación tecnológica de sedes (*)	2022 — SECOP I 22-4-12834719
Josué Sanabria Gómez (C.C. 73543123)	I.E. de La Boquilla	Adquisición de equipos de cómputo para personal administrativo	$19.300.000	Renovación de equipos (*)	2022 — SECOP I 22-4-12852343
Falabella de Colombia S.A. (NIT 900017447)	I.E. La Milagrosa	Suministro de 8 computadores portátiles 15,6" Core i3, 8 GB, SSD 256 GB	$13.519.200	Dotación de portátiles (*)	2021 — SECOP I 22-4-13060301
Comercializadora de Tecnología y Servicios S.A.S. (NIT 901058090)	I.E. 20 de Julio	Suministro de once (11) portátiles Lenovo V145-14AST	$18.093.410	Dotación de portátiles (*)	2021 — SECOP I 22-4-13016380
Ramón Canabal León (C.C. 73109451)	I.E. de Ternera	2 portátiles Asus X415MA, Celeron N4020, 4 GB, 1 TB	$3.580.000	Dotación de portátiles (*)	2021 — SECOP I 21-4-11946685
Comercializadora de Tecnología y Servicios S.A.S. (NIT 901058090)	I.E. San Francisco de Asís	Compra de computador portátil asignado a administración	$2.790.000	Equipo para gestión administrativa (*)	2021 — SECOP I 22-4-13028133
Compulago (NIT 806015647)	I.E. de Ternera	Suministro de 2 impresoras de tinta continua	$2.930.000	Impresión institucional (*)	2021 — SECOP I 21-4-12315023
RESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR					
Vivian Judith Ocampo Meléndez (C.C. 1081925555)	I.E. Pío XII — San Jacinto	Compra de 9 portátiles Core i5, 8 GB, 512 GB, un computador de mesa y otros elementos	$25.540.000	Dotación tecnológica pedagógica (*)	2024 — SECOP I 24-4-14063662
Multiservicios Fetrix S.A.S. (NIT 901450017)	I.E. La Victoria — Cantagallo	Suministro de impresora multifuncional y silla giratoria para la oficina administrativa	$2.500.000	Dotación de oficina (*)	2026 — SECOP I 26-4-14823296
José Ángel Leal Miranda (C.C. 88158121)	I.E. de Río Nuevo — Achí	Adquisición de 2 impresoras multifuncionales Epson L4150-L4160 y juego de micrófono inalámbrico	$2.526.000	Dotación pedagógica (*)	2021 — SECOP I 21-4-12616244

Contratista	Contratante	Objeto	Monto	Definición de la necesidad	Año e identificador SECOP
OTRAS REGIONES DE COLOMBIA					
MF Soluciones Integrales (doc. 1024470159)	I.E. San Isidoro — Espinal (Tolima)	Adquisición de dos (2) computadores portátiles y una (1) impresora para fortalecer los procesos pedagógicos, didácticos y de enseñanza-aprendizaje	$4.000.000	Fortalecer procesos pedagógicos (objeto)	2025 — SECOP II CO1.NTC.8909382
Shellbit S.A.S. (NIT 901950306)	I.E. Totarco Dinde	Compraventa de doce (12) computadores portátiles para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos	$30.968.964	Fortalecer procesos pedagógicos (objeto)	2026 — SECOP II CO1.NTC.11145325
Fullrecargas, Construcciones y Tecnología S.A.S. (NIT 9019190305)	I.E. Juan Hurtado — Belén de Umbría (Risaralda)	Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y elementos tecnológicos para procesos pedagógicos, administrativos y de seguridad	$12.000.000	Fortalecer procesos pedagógicos y administrativos (objeto)	2026 — SECOP II CO1.NTC.11234216
Jorge Andrés Méndez Fonseca (C.C. 80774254)	I.E.M. Técnica Comercial — Facatativá (Cundinamarca)	Compra de veinte (20) computadores portátiles para estudiantes	$34.140.000	Acceso de estudiantes a TIC (*)	2025 — SECOP II CO1.NTC.8300500
Jhon Schneider Álvarez Rodríguez (C.C. 15388691)	I.E. Pío XI — La Unión (Antioquia)	Computadores portátiles Dell Core i3 12.ª gen., SSD 512 GB, 8 GB	$27.430.000	Dotación de portátiles (*)	2025 — SECOP II CO1.NTC.8440952

Estadísticas de los 18 contratos (calculadas con código): valor mínimo $1.240.000; valor máximo $34.140.000; mediana $7.375.730. Por la diferencia en cantidades y bienes, el monto total solo sirve para dimensionar el mercado; la comparación útil es el precio unitario.

Contrato con cantidad identificable de portátiles	Valor total	Precio unitario
I.E. La Milagrosa (2021)	$13.519.200	$1.689.900
I.E. 20 de Julio (2021)	$18.093.410	$1.644.855
I.E. de Ternera (2021)	$3.580.000	$1.790.000
I.E. San Francisco de Asís (2021)	$2.790.000	$2.790.000
I.E.M. Técnica Comercial Facatativá (2025)	$34.140.000	$1.707.000
I.E. Totarco Dinde (2026)	$30.968.964	$2.580.747
Mediana del precio unitario		**$1.748.500**

Los contratos de 2021 y 2022 corresponden a configuraciones inferiores (Celeron, Core i3, 4–8 GB) y a precios de años anteriores, por lo que su precio unitario no es comparable con la configuración exigida. El precio más reciente (I.E. Totarco Dinde, noviembre de 2026: $2.580.747 por portátil) es coherente con el valor estimado.

5. Método de costos: sondeo de precios de referencia

Se compara la cotización de **Computerworking** con precios de venta al público de equipos iguales o equivalentes, publicados en línea el 19 de noviembre de 2026. La cotización de **Compulago S.A.S.** presenta valores superiores o iguales con menores especificaciones en los equipos (Validación realizada en las paginas de cada proveedor, adjunto documentos). La cotización de Computerworking se aportó como imagen de catálogo:.

Referencia consultada (precio con impuestos incluidos)	Precio publicado	Observación
Ítem 1 — Computador portátil Core i5-13420H, 16 GB, SSD 512 GB		
Computerworking — cotización: Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10, Core i5-13420H, 16 GB, SSD 512 GB, 15,6"	$2.290.000	Hasta 50 UVT: excluido
Éxito (exito.com) — Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10, i5-13420H, 16 GB, 512 GB, 15,3" WUXGA	$2.058.999	Hasta 50 UVT: excluido
Mercado Libre — Lenovo Slim 3, Core i5-13420H, 16 GB, SSD 512 GB	$2.071.018	Hasta 50 UVT: excluido
Falabella (vendedor Compumarket BGA) — IdeaPad Slim 3, i5-13420H, 16 GB, 512 GB, 15,3" táctil	$2.129.900	Hasta 50 UVT: excluido
Falabella (vendedor Compumarket BGA) — IdeaPad Slim 3, i5-13420H, 16 GB, 512 GB, 15,3" WUXGA	$2.219.900	Hasta 50 UVT: excluido
Mediana (valor de referencia)	**$2.129.900**	Promedio $2.153.963
Ítem 2 — Impresora multifuncional color de tinta continua		
Computerworking — cotización: Brother DCP-T230, multifuncional tinta continua	$590.000	IVA 19 % incluido
Computerworking (mismo catálogo) — Canon Pixma G2170, multifuncional tinta continua	$600.000	IVA 19 % incluido
Falabella (vendedor Tecnología Moderna) — Epson L3210, multifuncional recarga continua USB	$687.900	IVA 19 % incluido
Falabella (vendedor Compu Impresión) — Epson L3210, multifuncional tinta continua	$726.900	IVA 19 % incluido
Computerworking (mismo catálogo) — Epson L3310, multifuncional tinta continua	$790.000	IVA 19 % incluido
Mediana (valor de referencia)	**$687.900**	Promedio $678.960

Análisis. El precio cotizado de la impresora ($590.000) es el menor de su grupo. El de los portátiles ($2.290.000) está 7,5 % por encima de la mediana de referencias ($2.129.900); la diferencia se explica porque los precios en línea son promociones al consumidor, sin factura a entidad pública ni entrega en sitio. El presupuesto oficial se fija con la cotización, que coincide con los CDP, y opera como tope: la selección por menor precio permite obtener un valor inferior.

6. Presupuesto oficial estimado

Ítem	Bien	Cant.	Valor unitario	IVA	Valor total
1	Computador portátil — especificaciones del numeral 4.2	3	$2.290.000	Excluido (≤ 50 UVT)	$6.870.000
2	Impresora multifuncional color de tinta continua	1	$590.000	$94.202 incluido	$590.000
	TOTAL				**$7.460.000**

Valor del presupuesto oficial: $7.460.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE), equivalente a 4,26 SMMLV de 2026. Base gravable de la impresora: $495.798; IVA: $94.202. Si un oferente factura un portátil por encima de 50 UVT, deberá liquidar IVA sin superar el valor unitario estimado.

7. Conclusiones

- El mercado ofrece de manera amplia y competitiva los bienes requeridos; no hay proveedor único ni barreras de entrada.
- El valor de $7.460.000 coincide con la suma de los CDP N.° 63 y 64, se soporta en la cotización de Computerworking y es coherente con el sondeo de precios y con el contrato comparable más reciente.
- La cuantía (4,26 SMMLV) se ubica por debajo de 20 SMMLV: aplica el reglamento del Consejo Directivo (Ley 715 de 2001, art. 13).
- Se recomienda formalizar la cotización de Computerworking e incorporar los valores de Compulago al expediente antes de publicar la invitación.

Proyectó: **Jahn Carlos Vázquez Teherán**, Profesional Universitario.

MODELO CONTRATO PROPUESTO DE COMPRAVENTA N.° RE-IEFEBA-029-2026

Régimen especial del Fondo de Servicios Educativos — cuantía inferior a 20 SMMLV

OBJETO	COMPRA DE 3 COMPUTADOREAS PORTATILES Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, EN ESPECIAL PARA FORTALECER LOS CENTROS DE INTERÉS DE CINECLUB, TVF MEDIA Y SEMILLERO DE NEURO INVESTIGACIÓN
CONTRATANTE	Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena — Fondo de Servicios Educativos, NIT 806.012.229-5, representada por ALBERTO RENTERÍA MENA, C.C. 11.789.339, Rector y ordenador del gasto.
CONTRATISTA	[Nombre o razón social], [NIT / C.C.], [representante legal y documento], [dirección, teléfono y correo].
VALOR	[Valor adjudicado], sin exceder $7.460.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE).
PLAZO	Diez (10) días calendario desde el acta de inicio.
CDP	CDP N.° 63 por $3.096.515 y CDP N.° 64 por $4.363.485 (total $7.460.000), rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales, Gestión PEI (PEI 2019). [Fecha de expedición y fuente de financiación de cada CDP]

Entre los suscritos, ALBERTO RENTERÍA MENA, identificado con C.C. 11.789.339, en su calidad de Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, y [nombre del contratista], identificado con [documento], quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que la Institución requiere dotar de equipos de cómputo e impresión a los centros de interés «Cineclub: Ver, hablar y crear», «TVF Media» y «Semillero de Neuroinvestigación Escolar», según los estudios previos del proceso RE-IEFEBA-029-2026.

II. Que el gasto se encuentra autorizado por el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones [verificar].

III. Que existe disponibilidad presupuestal según los CDP N.° 63 ($3.096.515) y N.° 64 ($4.363.485), rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales, por un total de $7.460.000.

IV. Que, por tratarse de una cuantía inferior a 20 SMMLV, el proceso se adelantó conforme al reglamento de contratación del Consejo Directivo (Ley 715 de 2001, art. 13; Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.17).

V. Que, evaluadas las ofertas, la de EL CONTRATISTA fue la de menor precio que cumplió los requisitos, según [acta o informe de evaluación de fecha].

VI. Que EL CONTRATISTA declara bajo juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga a vender y entregar a LA INSTITUCIÓN, y esta a pagar el precio, de los siguientes bienes: COMPRA DE 3 COMPUTADOREAS PORTATILES Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, EN ESPECIAL PARA FORTALECER LOS CENTROS DE INTERÉS DE CINECLUB, TVF MEDIA Y SEMILLERO DE NEURO INVESTIGACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES.
Los bienes cumplirán las especificaciones técnicas del numeral 4.2 de los estudios previos y de la oferta de EL CONTRATISTA, documentos que forman parte del contrato: tres (3) computadores portátiles y una (1) impresora multifuncional, nuevos, en su empaque original, con licencia original de sistema operativo en los portátiles.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR.
El valor del contrato es de [valor en números] ([valor en letras]), IVA incluido cuando se cause, discriminado así: [valor unitario y total de cada ítem según la oferta].

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.
LA INSTITUCIÓN pagará el valor en un único contado, dentro de los [treinta (30)] días siguientes al recibo a satisfacción, previa presentación de factura electrónica, acta de recibo firmada por el supervisor, ingreso al almacén y certificación de pagos a seguridad social y parafiscales. No habrá anticipo.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
El plazo es de diez (10) días calendario contados desde el acta de inicio. Los bienes se entregarán en [dirección de la sede provisional], Cartagena de Indias, con transporte, cargue y descargue a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
a) Entregar los bienes en el plazo, lugar y condiciones pactadas, con prueba de funcionamiento ante el supervisor. b) Entregar factura, manuales, certificados de garantía y licencias. c) Reemplazar los bienes defectuosos o no conformes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento. d) Atender la garantía legal y comercial. e) Estar al día en aportes a seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.
a) Pagar el precio en la forma pactada. b) Designar supervisor. c) Suscribir el acta de recibo e ingresar los bienes al inventario.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL CONTRATISTA responde por la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los bienes conforme a los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011, y otorga garantía comercial de mínimo doce (12) meses desde el recibo. Dada la cuantía, la forma de pago contra entrega y la inexistencia de anticipo, no se exige garantía de cumplimiento [salvo disposición del reglamento del Consejo Directivo].

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.
La supervisión estará a cargo de [nombre y cargo], conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO.
En caso de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN podrá abstenerse de recibir y pagar los bienes no conformes y adelantar las acciones previstas en el reglamento de contratación del Consejo Directivo y en la ley, respetando el debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, incluidas las relativas a propiedad intelectual y licencias de software.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma, no hallarse incurso en las causales de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y RELACIÓN LABORAL.
EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización escrita de LA INSTITUCIÓN. El contrato no genera relación laboral alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las diferencias se resolverán por arreglo directo y, en su defecto, por los mecanismos alternativos previstos en la ley o ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.
El contrato terminará con la entrega y el pago. Por ser de ejecución instantánea, el acta de recibo final hará las veces de cierre, salvo que el reglamento exija liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal y el acta de inicio. Se publicará en el SECOP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.
Para todos los efectos, el domicilio contractual es Cartagena de Indias, D. T. y C.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los [día] días del mes de [mes] de 2026.

_____ **ALBERTO RENTERÍA MENA** C.C. 11.789.339 Rector — Ordenador del gasto LA INSTITUCIÓN	_____ **[NOMBRE DEL CONTRATISTA]** [Documento] EL CONTRATISTA

Proyectó: Jahn Carlos Vázquez Teherán, Profesional Universitario.

INVITACIÓN PÚBLICA N.° RE-IEFEBA-029-2026

Régimen especial del Fondo de Servicios Educativos — cuantía inferior a 20 SMMLV

La Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, NIT 806.012.229-5, a través de su Rector y ordenador del gasto, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar oferta para el siguiente proceso:

1. Objeto

COMPRA DE 3 COMPUTADOREAS PORTATILES Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, EN ESPECIAL PARA FORTALECER LOS CENTROS DE INTERÉS DE CINECLUB, TVF MEDIA Y SEMILLERO DE NEURO INVESTIGACIÓN.

El objeto se transcribe literalmente de los CDP N.° 63 y 64. Las especificaciones de los bienes son las del numeral 3 de esta invitación.

2. Fundamento legal

Ley 715 de 2001, artículo 13; Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.1.6.3.11 (num. 1) y 2.3.1.6.3.17; reglamento de contratación del Consejo Directivo 02 del 22 de enero de 2026; principios de la función administrativa (Constitución Política, art. 209) y de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en lo pertinente).

3. Presupuesto oficial, CDP, plazo y lugar

Presupuesto oficial	$7.460.000 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE), IVA incluido cuando se cause.
CDP	N.° 63 por $3.096.515 y N.° 64 por $4.363.485, de 18/11/2026; rubro 05369010 – Proyectos Pedagógicos y Socio Culturales; Gestión PEI (PEI 2019); fuente: FI Y MEN.
Valores máximos por ítem	Portátil: $2.290.000 por unidad (3 unidades). Impresora: $590.000 (1 unidad).
Plazo de ejecución	Diez (10) días calendario contados desde el acta de inicio.
Lugar de entrega	Pie de la poca sede en arriendo (antiguo mixto de la popa), Cartagena de Indias.
Forma de pago	Un único pago contra entrega a satisfacción, factura electrónica, ingreso al almacén y acreditación de seguridad social. Sin anticipo.

Especificaciones técnicas mínimas.

Ítem	Bien	Especificación mínima	Cant.
1	Computador portátil	Procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, Intel Core 5/Ultra 5, o AMD Ryzen 5 serie 7000 o superior; RAM 16 GB; SSD 512 GB; pantalla de 14" a 15,6" Full HD o superior; cámara web, Wi-Fi 6 y Bluetooth; HDMI y USB (uno tipo C); Windows 11 original preinstalado; nuevo; garantía mínima de 12 meses.	3

Ítem	Bien	Especificación mínima	Cant.
2	Impresora multifuncional	Color, tinta continua de fábrica; imprime, copia y escanea; 25 ppm o más en negro; USB; tamaño carta como mínimo; botellas de tinta iniciales; nueva; garantía mínima de 12 meses.	1

4. Cronograma

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	19-11-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	20-11-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.			
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	23-11-2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	24-11-2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	25-11-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

Los plazos se cuentan en días hábiles. Se tuvieron en cuenta los festivos de noviembre y diciembre de 2026 (2 de noviembre, 16 de noviembre, 8 de diciembre, 25 de diciembre); ninguno cae dentro del cronograma. Las fechas podrán ajustarse mediante adenda.

5. Requisitos habilitantes

- Carta de presentación de la oferta firmada.
- Cédula; RUT con actividad económica relacionada (CIIU 4651, 4741 u otra afín); certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, si es persona jurídica.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
- Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses.

- Experiencia

6. Contenido de la oferta

- Propuesta económica por ítem: marca, modelo, valor unitario, IVA discriminado o indicación de exclusión, y valor total.
- Ficha técnica de cada bien ofertado.
- Término de garantía ofrecido.
- Validez de la oferta no inferior a treinta (30) días.

La oferta se presentará en sobre cerrado en la secretaría de la Institución, , o al correo iefebarectora@gmail.com , dentro del plazo del cronograma.

7. Evaluación y desempate

Se aceptará la oferta de **menor precio total** que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas, sin superar el presupuesto oficial ni los valores máximos por ítem. Las ofertas se verificarán aritméticamente; los errores se corregirán con base en el valor unitario. En caso de empate se aplicarán los criterios del reglamento de contratación y, en su defecto, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; si persiste, se decidirá por sorteo en audiencia.

8. Causales de rechazo

- Oferta que supere el presupuesto oficial o el valor máximo de algún ítem.
- Bienes que no cumplan las especificaciones mínimas, o reacondicionados o usados.
- Oferta presentada fuera del plazo o en lugar distinto al señalado.
- Oferente incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- No subsanar los requisitos habilitantes dentro del plazo que fije la Institución.
- Información falsa o inexacta.

9. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de ALBERTO RENTERIA MENA, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. Publicidad

La presente invitación, los estudios previos, el informe de evaluación y el contrato se publicarán en el SECOP (Ley 1150 de 2007, art. 3; Ley 1712 de 2014) y en la cartelera institucional.

Cartagena de Indias, viernes 20 de noviembre de 2026.



ALBERTO RENTERÍA MENA
Rector — Ordenador del gasto

Proyectó: Jahn Carlos Vázquez Teherán, Profesional Universitario.